



a los fielatos y compruen el pescado a los arrieros ó carreros, para despues revenderlo en la pescaderia, con gran perjuicio del publico.

7.º Que se prohiba en absoluto que los fieles pesadores, sean consignatarios de pescados, por que estos tienen mas interes por su remitente, que por el publico, procurando sacar más peso, del que le remiten, y poniendo más precio del, que le ordenan, todo en su beneficio y en perjuicio del vecindario, y así se evitara una cosa y otra?

8.º Que a todo fiel pesador que le quedase pescado de un dia para otro, lo venderá el mismo, y en su misma mesa, portando bandera, y no permitiendole que venda pescado fresco, mientras le quede del dia anterior, y de este modo se evitara que se venda uno por otro.

Casas Consistoriales, a veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. - Adolfo Calderon. =

El Sr. Calderon trata de retirar su proposicion.

Habiéndose indicado que pasara a informe de la Comision de Mercados dicha proposicion, el Señor Calderon dijo que, en tal caso, la retiraba, dando, por razon, que sabe lo que pasa en las Comisiones; y como luego se resuelve en politica todo, citando el caso de informes contrarios, los unos sobre ciertas mesas de la Pescaderia y los otros sobre las Marquesinas de los Cafes, donde no deben estar.

El Sr. Alcalde que debe pasar a la Comision?

El Señor Alcalde observa que lo que se indica en la proposicion es aceptable; pero que debe estudiarse, antes de plantearlo, por la Comision, a la cual, con ese objeto pasará con urgencia.

